

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se autoriza a DEG-Deutsche Investitions-und Entwicklungsgesellschaft mbH, de Colonia, República Federal de Alemania, para establecer en territorio nacional una oficina de representación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.

RESOLUCION UBA/075/2003

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, así como en las reglas cuarta y novena fracciones II, III y V de las reglas aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de mayo de 2000, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

Que con fecha 8 de octubre de 2002, el Consejo de Administración de DEG-Deutsche Investitions-und Entwicklungsgesellschaft mbH (DEG-Deutsche), aprobó el establecimiento de una oficina de representación en México;

Que DEG-Deutsche se encuentra sujeto a la supervisión de la Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht (BaFin);

Que de conformidad con lo dispuesto por la normativa de la República Federal de Alemania, DEG-Deutsche no se encuentra obligado a obtener la autorización de BaFin, ni de ninguna otra autoridad gubernamental alemana para establecer una oficina de representación en territorio nacional;

Que mediante diversos escritos, el último de ellos de fecha 7 de mayo de 2003, el representante legal de DEG-Deutsche, solicitó autorización de esta Secretaría para establecer una oficina de representación en nuestro país a fin de llevar a cabo, a través de ella, un programa de actividades dentro del marco jurídico establecido;

Que esta Secretaría mediante oficios DGBA/AIBM/091/2003 y DGBA/AIBM/090/2003 de fecha 28 de abril de 2003, solicitó la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respecto de la solicitud de autorización de DEG-Deutsche para establecer una oficina de representación en el país;

Que Banco de México mediante oficio Ref.: S53/25-03 de fecha 6 de marzo de 2003 y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio DGA-299-1499 de fecha 26 de marzo de 2003, emitieron opinión favorable para que esta Secretaría autorice el establecimiento en el país de la oficina de representación de DEG-Deutsche, y

CONSIDERANDO

Que la solicitud cumple en términos generales con las disposiciones legales y administrativas aplicables al establecimiento y operación de oficinas de representación de entidades financieras del exterior;

Que resulta positivo para la economía del país autorizar el establecimiento de la oficina de representación de DEG-Deutsche, en virtud de que a través de ella podrán intensificarse las relaciones de crédito entre empresarios de la República Federal de Alemania y los Estados Unidos Mexicanos;

Que tal situación contribuirá al desarrollo comercial y de inversión en el país, y

Que después de analizar la información y documentación presentada, de haber oído las opiniones del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como de haber determinado la procedencia de su otorgamiento, esta Secretaría:

RESUELVE AUTORIZAR A DEG-DEUTSCHE INVESTITIONS-UND ENTWICKLUNGSGESELLSCHAFT MBH, DE COLONIA, REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, PARA ESTABLECER EN TERRITORIO NACIONAL UNA OFICINA DE REPRESENTACION.

PRIMERO.- La citada oficina ostentará la denominación: "DEG-Deutsche Investitions-und Entwicklungsgesellschaft mbH, Colonia, República Federal de Alemania, oficina de representación en México".

SEGUNDO.- La oficina de representación deberá obtener la autorización de esta dependencia, para establecer la oficina en el domicilio que señalen para ese efecto, a fin de estar en posibilidad de iniciar sus actividades.

TERCERO.- El señor Armin Albert será el representante a cargo de la oficina de representación en México de DEG-Deutsche Investitions-und Entwicklungsgesellschaft mbH.

CUARTO.- DEG-Deutsche Investitions-und Entwicklungsgesellschaft mbH deberá avisar por escrito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al Banco de México y a esta dependencia, la fecha en que inicie sus actividades.

QUINTO.- DEG-Deutsche Investitions-und Entwicklungsgesellschaft mbH, en su operación y funcionamiento deberá observar en todo momento las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, las Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, las orientaciones que de acuerdo con la política financiera señalen el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la propia Secretaría, así como las demás que por su naturaleza le resulten aplicables.

SEXTO.- La presente autorización es, por su propia naturaleza jurídica, intransmisible.

SEPTIMO.- La presente Resolución se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**, a costa de DEG-Deutsche.

México, D.F., a 18 de agosto de 2003.- El Titular de la Unidad de Banca y Ahorro, **Luis Felipe Mancera de Arrigunaga**.- Rúbrica.

(R.- 184508)